



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2981

TEMUCO,

25 SEP. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Rut N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

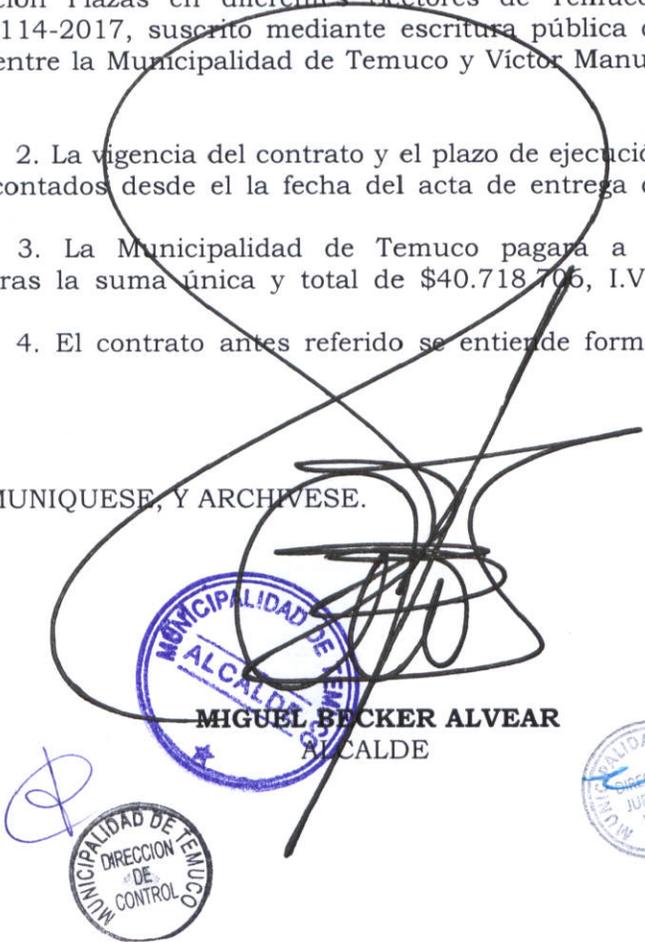
**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Mejoramiento Iluminación Plazas en diferentes Sectores de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 114-2017, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes.
2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de las obras será 70 días corridos contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obras la suma única y total de \$40.718.706, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

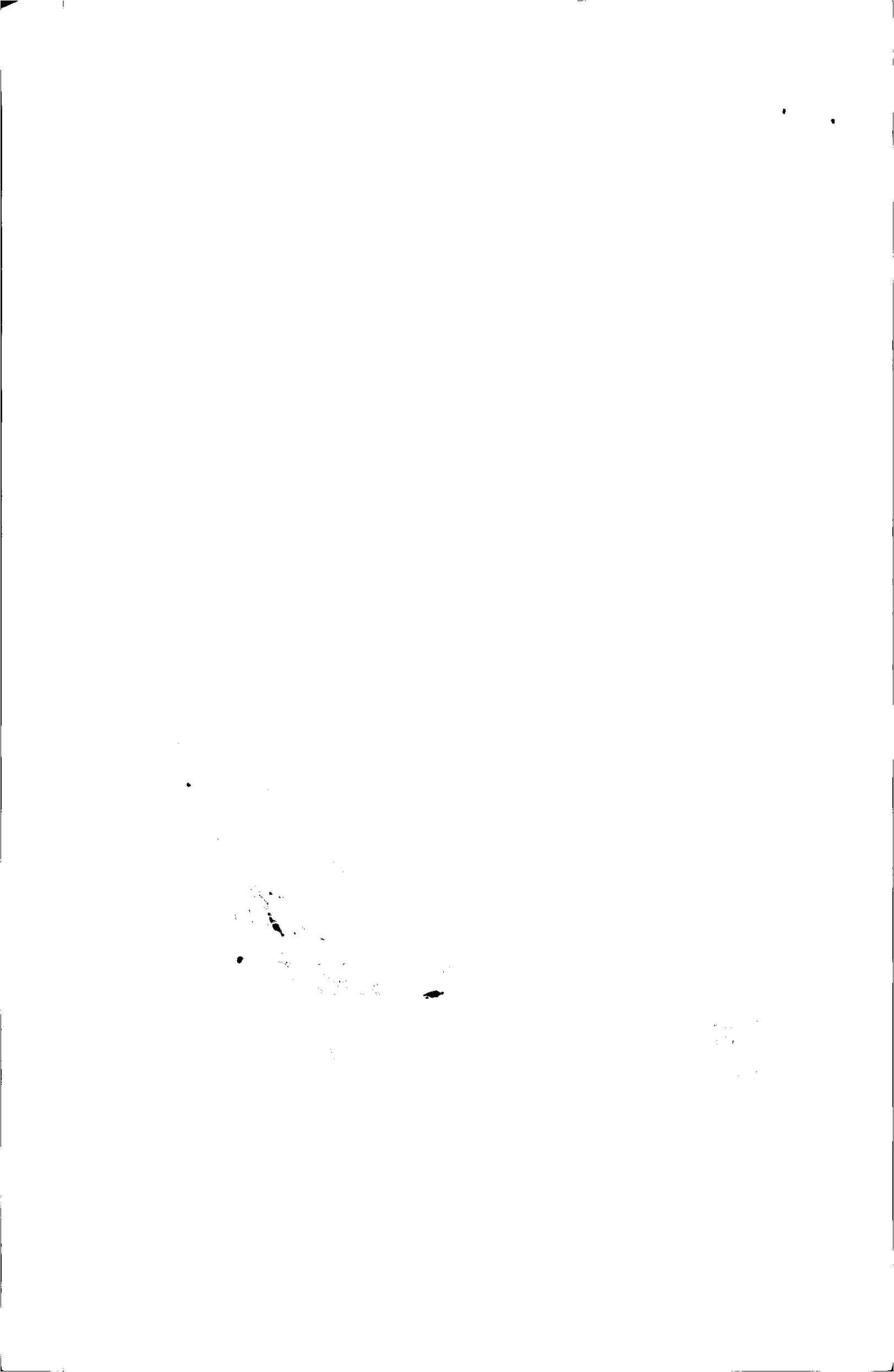
  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

- JZM/cbr  
 Distribución:  
 Administrador Municipal  
 Dirección A. Jurídica  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Gestión de Abastecimiento  
 Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público  
 Unidad de Propuestas  
 Contratista  
 Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



1370396



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 7006 /2017**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PLAZAS EN  
 DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a siete de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno,

cédula nacional de identidad número

en adelante

también denominada "El Contratista", con domicilio en

y de paso en

esta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cinco de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta

Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento catorce guion dos mil diecisiete: "Mejoramiento Iluminación Plazas en Diferentes Sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cinco de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, encarga al Contratista **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, quien por su parte acepta, la obra "Mejoramiento Iluminación Plazas en Diferentes Sectores de Temuco". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta millones setecientos dieciocho mil setecientos seis pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo veinte "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS.** El plazo de ejecución del servicios y entrega total de la obras será setenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete tres cuatro uno siete del Banco Scotiabank, por la suma de dos millones treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco de fecha de emisión diecisiete de agosto del dos mil diecisiete y vigencia hasta el treinta de marzo del dos mil dieciocho. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete. La personería no se insertan por ser conocidas de las

partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seis.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*

**MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*



**VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 13 SET. 2017

